

Se suscribe en esta ciudad en librería de Miñón á 6 rs. al mes llevado á casa de los señores suscritores, y 10 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Leon.

SUBSECRETARÍA número 267.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 21 de diciembre se me comunica lo que copio.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice lo siguiente:

“Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme la ley siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

El término que señala el art. 5.º de la ley sancionada por S. M. en 26 de Agosto próximo, no corre contra los impedidos de cumplir dentro de él por fuerza mayor, nacida de las circunstancias actuales y justificada con titucion de los interesados. Palacio de las Cortes 28 de octubre de 1837.—Juan de Muguiro, Presidente.—Cristobal de Pasual, Diputado Secretario.—Antonio M. Garcia Blanco, Diputado Secretario.

Pue tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis que se imprimas, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 14 de diciembre de 1837.

Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guíe á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1837.—Palacio Mat. Vigil.

Lo que se hace saber á los habitantes de esta Provin-

cia por el Boletín oficial de la misma para su conocimiento y efectos consiguientes. Leon y diciembre 31 de 1837.—Miguel Antonio Camacho.—Modesto de la Fuente y Zumalloa, S. I.

MADRID 26 DE DICIEMBRE.

Hoy á las dos S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha dignado pasar revista en el salon del Prado á los 12 escuadrones de caballería que acaban de organizarse en los alrededores de esta corte por disposicion del Excmo. Sr. Inspector general del arma.

S. M. recorrió la línea en carruaje descubierto, acompañada de sus augustas hijas la Reina Doña Isabel II y la Serna. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, que mandaba la línea, iba acompañado de los Excmos. Sres. Capitan general de Madrid é Inspector general de caballería, segundus de los estados mayores de los cuerpos de caballería de la Guardia y de la Milicia nacional.

Despues desfilaban todos los escuadrones en columna de honor por delante de la carrizala de SS. MM. y AA., á cuyo lado se hallaba el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra; y S. M. la augusta Reina Gobernadora ha manifestado estar muy satisfecha del excelente estado en que se hallan estas tropas, que el celo y actividad del Excmo. Sr. Inspector ha organizado y equipado en muy corto tiempo, y en medio de la penuria de la época.

SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa, concurren á caballo, acompañados de sus hijos.

Ademas de la presencia de SS. MM. y AA. y del objeto patriótico de este acto, han aumentado su brillo la hermosura del dia y la concurrencia numerosa y lucida del real secundario de Madrid.

Discurso pronunciado por V. Rey de los franceses en la sesión que le 13 de diciembre de 1837.

Sres. Padres. Señores Diputados:

La Francia es feliz y esta tranquila. Su prosperidad se aumenta rápidamente. Sus instituciones se cons-

lidan, y adquieren cada dia mas prendas de estabilidad.

El restablecimiento del imperio de las leyes me ha permitido seguir los impulsos de mi corazon. La amnistia, ese acto memorable cuyo recuerdo me será siempre grato, ha dado testimonio de la fuerza de mi Gobierno, ha calmado los ánimos, debilitado la influencia de las pasiones rencorosas, y aislado cada vez mas los proyectos de desórden.

He querido que se reuniesen los colegios electorales; mi confianza en el país no ha sido engañada. Volveré á hallar en vosotros aquel auxilio fiel que durante siete años me han dado las Cámaras para asegurar á los franceses los beneficios del orden y de la paz.

Debo felicitarlos de mis relaciones con todas las Potencias extranjeras, y nunca he creído mejor asegurada la paz universal.

Sin embargo, la guerra civil afflige todavía la Península. La Reina Gobernadora sostiene con valor y perseverancia los derechos de su augusta hija la Reina Isabel II. Yo continúo ejecutando fielmente las cláusulas del tratado de la cuádruple alianza, y espero el triunfo de una causa que escita todas nuestras simpatías.

El casamiento de mi hijo mayor ha colmado mis deseos. Al recuerdo de este suceso, tan fausto para mi familia, se unirá siempre el de los testimonios de afecto que la Francia, las Cámaras, y los habitantes de esta capital, dieron á la jóven princesa cuando vino á ocupar un lugar entre mis hijos.

La princesa Maria, mi hija segunda, ha contraído despues un vínculo que estrechará nuestras relaciones de buena amistad con los Estados vecinos.

Nuestra esperanza ha sido cumplida en Africa. La bandera francesa tremola sobre las murallas de Constantina. Si la victoria ha hecho mas en algunas ocasiones por el poder de Francia, nunca ha elevado mas alto la gloria y el honor de nuestras armas. El duque de Nemours, mi hijo, ha tenido la parte que le tocaba en el peligro. Su hermano, mas pequeño, ha querido reunirse á él, y asociarse á la comunidad de riesgos y fatigas que identifica mucho tiempo há al ejército con mis hijos, cuya sangre pertenece á la patria lo mismo que la de todos los franceses.

Al dirigir al cielo acciones de gracias por la proteccion concedida á nuestras armas, me ha sido forzoso lamentar con vosotros la pérdida de tantos valientes, muertos en el campo del honor. La patria rodea sus cadáveres con lágrimas de dolor y gratitud; y ha ratificado anticipadamente las órdenes que di para satisfacer al dolor público y cumplir por ella con sus heroicos defensores. Se os presentará un proyecto de ley para dar á la viuda é hijos del valeroso general Dancemont un testimonio de la gratitud nacional. He elevado á la primera dignidad del ejército al antiguo guerrero que le ha sucedido, y que asegura no haber visto en su larga carrera nada que no haya igualado nuestros nuevos soldados.

Así en el Este como en el Oeste de Argel he querido la paz. Pero la obstinacion del bey que mandaba en Constantina, nos ha obligado á probar otra vez á los indigenas de nuestras posesiones de Africa, que deben renunciar á toda resistencia. En el Oeste se ha celebrado una convencion, cuyas condiciones se ejecutan con fidelidad, y han tenido ya felices resultados.

Se os presentará un estado completo de nuestra situacion en Africa, y tendré que pedirlos los medios de sostener nuestros establecimientos.

En todas partes dan nuestras escuadras á las relaciones mercantiles de Francia el apoyo y proteccion que deben esperar. Han salido enviados de nuestros puertos para ir á allanar las dificultades que hace tanto tiempo se oponen al cumplimiento de las obligaciones de Haiti con respecto á Francia. Al mismo tiempo se dirigen algunas fuerzas navales á las costas de Méjico para asegurar á los franceses que comercian en lo interior de este país la seguridad y justicia que le son debidas.

He concluido un tratado de comercio con Bolivia, y espero que establareremos sucesivamente con todos los Estados de la América del Sur relaciones ventajosas para nuestro comercio.

La situacion de nuestra hacienda es siempre próspera, y las rentas públicas se han aumentado nuevamente desde la última sesion.

Se os presentará de nuevo los proyectos de ley anunciados por el art. 69 de la Carta.

Hace mucho tiempo que nuestro sistema penitenciario reclamaba la atencion de mi gobierno: tendreis que examinar un proyecto de ley para mejorar dicho sistema.

Otro proyecto de ley tiene por objeto la reforma de nuestra legislación sobre las sociedades mercantiles.

Ya se han votado fondos considerables para los trabajos públicos. Réstanos perfeccionar nuestras grandes líneas de comunicacion, y crear otras nuevas para facilitar las salidas de los productos, que siempre se aumentan, de nuestra agricultura y de nuestra industria. Se os presentarán ideas generales sobre este grande objeto, y proyectos circunstanciados de algunas empresas importantes.

Nunca me he visto rodeado de las Cámaras en circunstancias mas favorables. Conservemos, señores, con nuestra union y prudencia lo que hemos adquirido á fuerza de valor y patriotismo. Borremos los tristes recuerdos de nuestras disensiones; no quede otro vestigio de las agitaciones que tanto nos han affligido, sino el conocimiento mas profundo de cuán necesario es evitar que se recuerde. Persistamos, señores, en estas sendas regulares y pacíficas, á las cuales debemos el aumento de riqueza y de prosperidad que hoy goza la Francia.

Este es el deseo mas vehemente de mi corazon. Mi vida está consagrada al sostenimiento de todas las garantías de nuestro reposo y de nuestras libertades; y para consumar esta grande obra es para lo que reclamo vuestra cooperacion.

Comandancia General de la provincia de Leon.

El Excmo. Sr. Capitan General segundo Cabo de Castilla la Vieja con fecha 20 de diciembre último me dice lo que copio

“Excmo. Sr.=Con esta fecha digo á los señores Secretarios del Despacho lo siguiente.= Ha llamado la atencion de S. M. la Reyna Gobernadora en que aparecen en graves aumentos de este Ministerio exposiciones firmadas por corporaciones, de cuya autenticidad puede du-

darse torrida teza, dan; niente digno orden que en guen militar respon que ra se. Y lo que de

que de Ay

tano

n.

á

no.

pa

in

sc

p

d

se

ic

q

ra

de

de

de

de

de

de

de

darse por no venir ni por conducto de las autoridades militares que respondan de su certeza, ni por el del Ministerio de que dependen; y queriendo S. M. evitar estos inconvenientes y no favorecer prácticas viciosas, se ha dignado resolver diga á V. E. como de su real orden lo ejecuto para los efectos consiguientes, que en lo sucesivo las esposiciones que no lleguen á este Ministerio, ni por las autoridades militares ni por la Secretaría del Despacho correspondiente, se quedarán sin curso alguno. Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes" = Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia para su debida publicidad.

Y lo traslado á V. V. para su gobierno y que cuiden de su observancia. Leon y Enero 1.º de 1838. = Alonso Luis de Sierra. = Señores del Ayuntamiento constitucional de...

Intendencia de la Provincia de Leon.

ANUNCIOS.

En el Boletín oficial n.º 140, se ha insertado el anuncio siguiente:

"Hallándose ya circulados por el Boletín n.º 136 del primero de este mes los modelos, á los que deberán arreglar las fées de vida, y nóminas de los exclaustrados, se avisa á estos para que formalizando los espresados documentos puedan presentarse á percibir de la Tesorería de provincia una mensualidad de las pensiones que les están señaladas. = Leon 12 de diciembre de 1837. = Laureano Gutierrez"

Y no habiendo producido los efectos á que se dirige por la falta de presentacion por los individuos interesados de los documentos de que queda hecha espresion, se repite nuevamente para que llegue á noticia de los mismos. Leon 30 de diciembre de 1837. = Laureano Gutierrez.

En el Boletín oficial de Madrid núm. 352 del jueves 7 de diciembre, se insertan los dos anuncios siguientes:

ANUNCIO n.º 765.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Toledo está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el día 2 del próximo enero de 1838; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta Capital en sus Casas Consistoriales en el referido día y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel Lueño,

Juez de primera instancia, y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

Que pertenecieron al convento de religiosas Franciscanas de la Concepcion de dicha ciudad.

Una dehesa en el término del lugar de Arges, llamada la Palomilla, de cabida 1045 fanegas de tierra de á 500 estadales excelentes de pasto, en esta forma: 120 de vega y soto, 350 de primera clase, 285 de segunda, 208 de tercera y 82 de cuarta; tiene además el aprovechamiento de leñas en la margen del río Tajo, y algo de retama sembrada por toda ella. Resulta hipotecada á favor de D. Francisco Simon Ravina, vecino de dicha ciudad, por adelanto hecho á la comunidad, según escritura de 24 de enero de 1836: su capital de 20000 rs. con réditos del 5 por 100: produce en renta 8000 reales, tasada en. 608930

Otra id. titulada Sielma, en término del lugar de Burguillos, de cabida 2398 fanegas para pasto y labor, en esta forma: 18 de regadio, 100 de prado con su abrevadero, 650 de primera calidad, igual número de segunda, idéntico de tercera, y 320 de yerma, 2 casas, una para labor y otra de tejar: produce en renta 1400. rs., tasada en. 647100

ANUNCIO n.º 766.

Por providencia del señor Intendente de rentas de la provincia de Salamanca están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los días 7 y 8 del próximo enero de 1838, debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta Capital en sus Casas Consistoriales en los referidos días y hora de doce á una, ante los señores Jueces y escribanías que se dirán.

Remate del día 7 de enero ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. Santiago de la Granga.

Que pertenecieron á las monjas Agustinas de Vitigudino.

Todas las tierras en término de Vitigudino, de cabida 140 buegas, 8

4
y 6 celemines de primera clase, 75 con 1 de segunda, y 56 con 5 de tercera: produce en renta 1092 rs. 11 ms., y 36 fanegas y media de trigo, tasadas en. 32787

Memate del día 8 de enero ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. Jacinto Rebilló.

Que perteneció á S. Esteban de Salamanca.

Una yugada de tierras, en término de la Belles: consta de 21 huebras y tres cuartas de tierra, dos y media de primera clase, trece y tres cuartas de segunda, y cinco y dos cuartas de tercera: produce en renta 1276 rs. y 44 fanegas de trigo, capitalizada en. 38300

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el día y hora que se citan. = Madrid 7 de diciembre de 1837. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización. = Mateo de Murga.

Lo que se inserta para conocimiento del público de la provincia. Leon 30 de diciembre de 1837. = Laureano Gutierrez.

¿Podrá mejorarse la especie humana?

La virtud es el apoyo de los imperios: esta es una verdad en que todos están de acuerdo; pero las naciones no pueden ser victoriosas si no son previamente instituidas. Los pueblos ignorantes, llenos de preocupaciones, doblados bajo el yugo de la opinion, acostumbrados á despreciarse así mismos, no son mas que rebaños de esclavos crédulos y estúpidos, que no piensan en el porvenir, que han renunciado á toda actividad, y que reciben con la mayor facilidad todos los vicios imaginables. Si el despotismo se contenta con vasallos de esta especie, un gobierno liberal y sensato quiere súbditos de otra muy diferente: quiere ciudadanos cuyos intereses se confundan ó mezclen con los del estado, que se ocupen en su ventura, que lo sirvan útilmente, que miren con afecto su prosperidad y que lo defiendan con valor. No hay patria donde no hay bienestar, no hay bienestar donde no hay patriotismo, no hay patriotismo donde no hay bienestar. Los ciudadanos no se forman en su formación; porque las leyes no se hacen por el capricho de un solo ministro: jamás pueden producirse los hábitos de los pueblos, pero no nos desentendamos de la educación.

Lo que se publica para conocimiento de sus

preocupaciones ha sido siempre á los ojos de los hombres una empresa tan vana como temeraria. Los de mejores intenciones y de mas ilustracion suelen ser de opinion que las locuras de los mortales son incurables y que seria inútil emprenderlo, fundados en que cualquiera que manifiesta el proyecto de mudar las ideas de sus semejantes, pasa por un loco extravagante, atrevido y libertino, cuyo menor castigo es ser objeto de la burla general. Sin embargo, si consideramos atentamente las cosas, tendremos razones muy poderosas para creer que la especie humana es susceptible de toda mejora; porque si el hombre es capaz de razon, ¿cómo se podrá probar que la razon no es para él, ó que solo es para algunos individuos de su especie? Las naciones forzadas por las circunstancias ¿no se han desengañado poco á poco de una parte de sus preocupaciones? Las que se han civilizado ¿permanecen sujetas á los mismos errores que sus abuelos? Si las imposturas, si ciertas instituciones, si la intolerancia en fin, han tenido bastante fuerza para cambiar la faz del globo, ¿por qué no podrá el entusiasmo de la verdad apoderarse algun día de los pueblos y ponerles en la mano el hierro con que destruyan las peligrosas quimeras que los dividen, molestan y destruyen? ¿No llegará jamás la época feliz en que el hombre cansado de males, de delirios se acoja á la verdad implorando de ella los remedios que le son necesarios? La mayor injuria que se puede hacer al género humano es creer que solo puede agradarlo el error y el vicio, y que la verdad y la virtud, cuyas ventajas son bien conocidas, no lo ilustrarán nunca ni servirán de guia á su conducta. No nos formemos ideas tan bajas de nuestra especie. Si el hombre se engaña, es porque cuantos le rodean conspiran á engañarlo; si ama la mentira, es porque se imagina que es la verdad; si se apega á las preocupaciones, es porque las cree necesarias á su reposo y á su bienestar presente y futuro. Si desconoce su naturaleza y obra en contra de su impulso, es porque no le ha sido lícito pensar por sí mismo, ni entender la verdad, ni hacer experiencias; si cierra los oídos á la voz de la razon, es porque se halla rodeado de objetos que estan interesados en ensordecerle; en fin, si su conducta es tan depravada, tan contraria á su propia felicidad y á la de los seres con quienes debe vivir, es porque todos los motivos que debieran combinarse para hacerlo virtuoso se han reunido para mantenerlo en la ignorancia y excitarlo al crimen. = Paramio.

Gobierno Político de la provincia de Leon.

El señor Jefe Político de la Corona con fecha 20 del actual mes de parte de que en el pueblo de Folgosa, perteneciente á aquella provincia, la columna mandada por el ayudante del tercer batallon de Estremadura D. Manuel Baudestrat atacó cinco facciosos que se hallaban hechos facciosos en un casa, consiguiendo matar dos de ellos y prender los tres restantes, que fueron fusilados, cogiéndoles además cinco armas de fuego, dos caballos y otros efectos, que una columna de voluntarios de Galicia aprehendió tres facciosos armados y montados en tres malas yeguas, los cuales fueron pasados por las armas, y que la columna volante de cazadores de Monterey, habiendo atacado á veinte rebeldes montados que mandaba el capitán G. Mill, mató seis de ellos cogiéndoles igual número de armas de fuego y cuatro yeguas con sus montaduras.

El Sr. Ovedo, refiriéndose á una comunicacion de el Sr. Intendente, me participa que la Junta facerosa de Alaba no ha podido concluir los aprestos que se le exigian por la escasez de los pueblos, los cuales se proponian abiertamente contra las disposiciones del Principado rebelde, y que el subdito Galeata ha muerto de un balazo en un momento, aunque vive en el actual al fuerte de Estabil.

Lo que se publica para conocimiento de los reales habitantes de esta provincia. Leon 10 de diciembre de 1837. = Miguel An...